



USHUAIA, 23 AGO 1995

VISTO:El expediente Tribunal de Cuentas de la Provincia S.L. Nº 96/95 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el el recurso de reconsideración contra la resolución T.C.P. V.L. Nº 121/95, interpuesto por el Sr. José Luis Corsini;

Que la Vocalía Legal ha emitido el Dictamen N° 06 /95, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art.129° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. José Luis Corsini, contra la Resolución T.C.P.V.L. Nº 121/95, por los motivos expuestos en el Dictamen de Vocalía Legal Nº /95, que se adjunta y forma parte de la misma.

adjunta y forma parte de la misma.

ARTICULO 2°: Notificar al recurrente, haciéndosele saber que con el dictado del presente acto se ha agotado la instancia administrativa pudiendo interponer dentro de los 30 días de notificado, recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, o acción contencioso administrativa conforme al código de la materia, de conformidad a lo establecido por el artículo 70 de la Ley Provincial Nro 50, modificada por su similar Nro 134.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L. Nº 197 /95

Dra. ESTELA MARIS VANDONI

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia